Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 5377-S-2024.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA REUNION – SEPTIMA SESION ORDINARIA de fecha 05 de junio de 2024, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA Nº 9342 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 9342

MODIFICACIONES
Ordenanza N° 8698

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 3° de la Ordenanza N° 8698, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que PROVINCIA LEASING S.A. tiene implementadas para este tipo de operatorias, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, en los supuestos que se comprometan fondos de más de un (1) ejercicio, formular las reservas presupuestarias necesarias a fin de atender los pagos de tales contrataciones, en el marco de lo estipulado en el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958 y modificatorias).

Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá afectar o ceder en garantía los recursos municipales que le corresponden por el Régimen Provincial de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley N° 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Asimismo, podrá reemplazar la misma en caso de que la firma PROVINCIA LEASING S.A. lo requiera, por la cesión de los derechos de la recaudación de las tasas municipales.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

c.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro